

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecisiete de febrero de dos mil veintidós

VERBAL No. 110013103027**20180000800**

Se reconoce personería a la profesional en derecho REINALDO ANTONIO MORENO MENA como apoderado del demandado FERNANDO HAYEK ARANA¹ conforme las facultades conferidas en el memorial poder.

Para los efectos legales pertinentes téngase en cuenta que demandado FERNANDO HAYEK ARANA se tiene notificado por conducta concluyente a partir de la providencia de reconocimiento del apoderado conforme el art. 301-2 del CGP, presentó contestación a la demanda proponiendo excepciones² como se aprecia en el consecutivo 04 del dossier digital.

Teniendo en cuenta que las partes compartieron sus escritos y anexos conforme los arts. 8 y 9 del Decreto 806 de 2020, por tanto, se ordena que por secretaria provea el correspondiente control de términos para la aplicación del art. 370 conc. 110 del CGP y disposiciones del Decreto 806 de 2020 dejando constancia en el expediente digital.

Ordenase compartir enlace del proceso digital con los apoderados reconocidos y partes que se encuentran legalmente notificados.

Conforme el informe secretarial indicativo de no agregación de documentos de la demanda de reconvención procédase a allegarlos el demandante en reconvención.

NOTIFÍQUESE (2)

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

¹ C19 pdf 3/17

² C14 pdf 42-48/49

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9ab2259a8a8499aadad6f951e2c93b2a3762e00932f93a719384c421e1e27e1**

Documento generado en 17/02/2022 08:49:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>